



NORMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC, PARA IMPLEMENTAR EL TRÁMITE GRATUITO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOMICILIO EN EL DNI DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA

1. OBJETIVO

Objetivo general:

Establecer el procedimiento y acciones conjuntas entre el MIDIS y el RENIEC para implementar el trámite gratuito de actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de las personas con clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema registradas en el Padrón General de Hogares, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31714, que prioriza el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

Objetivos específicos:

Establecer las acciones para facilitar la implementación gradual de lo establecido en la Ley N° 31714:

- El MIDIS proveerá la información de los ciudadanos con clasificación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema registrados en el Padrón General de Hogares que administra la Dirección de Operaciones (DO) de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), o quien haga sus veces.
- El RENIEC evalúa la priorización para la exoneración del pago por derecho de trámite en los procedimientos de actualización de dirección domiciliaria a las personas que cuenten con clasificación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema registrados en el Padrón General de Hogares.

2. ALCANCE

El contenido del presente documento es de aplicación conjunta para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), además de los ciudadanos que deseen actualizar su domicilio en el documento nacional de identidad (DNI) que cuenten con la clasificación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema de un hogar, según el registro en el Padrón General de Hogares que administra el MIDIS, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31714.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), del 12 de julio de 1995 y sus modificatorias.





3.2 Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, del 28 de mayo de 2000 y sus modificatorias.

3.3 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, del 3 de julio de 2011 y sus modificatorias.

3.4 Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), según su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, del 26 de noviembre de 2022.

3.5 Ley N° 31714, Ley que prioriza el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, del 21 de marzo de 2023.

3.6 Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, del 13 de diciembre de 2018.



4. ABREVIATURAS/SIGLAS

CSE : Clasificación Socioeconómica.

DO : Dirección de Operaciones.

DGFIS: Dirección General de Focalización e Información Social

DNI : Documento Nacional de Identidad.

MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

PGH : Padrón General de Hogares.

RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

RUIPN: Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.

SISFOH: Sistema de Focalización de Hogares.

SFTP : Protocolo de transferencia segura de archivos o Secure File Transfer Protocol.

UBIGEO: Código de Ubicación Geográfica.

ULE: Unidad Local de Empadronamiento.

DRIAS: Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.



5. DEFINICIONES:

5.1 **Clasificación Socioeconómica (CSE).**- Es una medida de bienestar del hogar, que se asigna a los hogares, de acuerdo al nivel de la CSE pudiendo ser: pobre extremo, pobre y no pobre, según sea el caso.

5.2 **Padrón General de Hogares (PGH).**- Es la base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica, y es parte del Sistema de Focalización de Hogares.

5.3 **Población identificada con DNI.**- Es aquella que se encuentra incorporada al Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y, en consecuencia, son titulares de un Documento Nacional de Identidad - DNI.

5.4 **Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN).**- Es un registro de seguridad jurídica de carácter público, en el que se inscriben obligatoriamente todos los nacionales desde su nacimiento y los que se nacionalicen desde la obtención del título correspondiente,





otorgándoseles por este efecto el documento nacional de identidad como única cédula de identidad personal y para todos los actos en que, por mandato legal, deban identificarse, así como único título para el ejercicio del derecho de sufragio.



5.5 Situación de pobreza y pobreza extrema. - Debe entenderse como el nivel de clasificación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema de un hogar, según el registro en el Padrón General de Hogares que administra el MIDIS.

5.6 Renovación de DNI. - Procedimiento que realiza el titular por caducidad del DNI actualizando sus imágenes (foto, firma e impresión dactilar) pudiendo además actualizar los demás datos registrados. Es el único procedimiento que amplía la fecha de caducidad.

5.7 Rectificación de imágenes y datos en el DNI. - Es el trámite por el cual una persona mayor o el representante del menor de edad, inscrito en el RUIPN, solicita la emisión de su documento de identidad por motivo de cambio, adición, supresión, corrección o actualización de datos¹ e imágenes con los que fue registrado anteriormente.

5.8 Web service de consulta. - Herramienta informática, que genera en tiempo real información de la CSE de la ciudadanía que se consulte; y proporciona un documento en formato PDF (con datos del ciudadano, nivel CSE y dirección consignada en el SISFOH), firmado digitalmente por el MIDIS, esta firma incluye el sello de tiempo.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Tienen prioridad para el trámite gratuito de actualización del domicilio en el documento nacional de identidad (DNI), las personas que cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) como “pobre extremo” y “pobre” en el Padrón General de Hogares (PGH) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). La actualización se realiza de manera gradual y progresiva, y está sujeta a la disponibilidad presupuestal del RENIEC y a lo establecido en el presente lineamiento, conforme al artículo 3° de la Ley N° 31714.

6.2 Entrega de la información de MIDIS al RENIEC

6.2.1 El MIDIS brinda el web service de consulta al RENIEC con información de las personas registradas en el PGH del SISFOH (DNI, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, UBIGEO del domicilio, Dirección del domicilio, nivel de CSE y fecha de fin de vigencia de la CSE). Este web service debe generar en tiempo real información de la CSE de la ciudadanía que se consulte; además como sustento, proporciona un documento formato PDF con los datos que brinda el web service,

¹ Incluye lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31714, actualización del domicilio en el DNI.





firmado digitalmente por el MIDIS, esta firma incluye sello de tiempo.



6.2.2 La DO del MIDIS, o la que haga sus veces, en coordinación con el RENIEC y las ULE de los Gobiernos Locales, en el marco de las funciones para la operatividad del SISFOH, y con cargo a sus presupuestos institucionales, incluyen dentro de sus campañas a la ciudadanía, la importancia de actualizar la información de la dirección domiciliaria registrada del PGH del SISFOH en el DNI.

6.3 Entrega de constancia de la CSE de pobre y pobre extremo al ciudadano por parte del MIDIS para el trámite de actualización de domicilio en el DNI

El MIDIS pone a disposición de la ciudadanía la descarga de una constancia de clasificación socio económica a nivel individual, para ser impresa por el ciudadano, que incluye DNI, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, UBIGEO del domicilio, Dirección del domicilio, nivel de CSE, fecha de fin de vigencia de la CSE y la fecha y hora de emisión de la constancia.

6.4 Campañas de documentación itinerante

El trámite gratuito de la actualización de domicilio y otros datos en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de las personas, se realiza a través de campañas de documentación itinerante de la DRIAS RENIEC, con clasificación socioeconómica vigente de pobreza o pobreza extrema registradas en el Padrón General de Hogares, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31714.

Procede la atención de actualización de dirección domiciliaria en las campañas de documentación itinerante, en el marco de las resoluciones de gratuidad que RENIEC emita anualmente con dicho fin, para las personas registradas como pobre y pobre extremo en el PGH del SISFOH, cuya dirección domiciliaria requiera ser actualizada en su DNI.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Del procedimiento para la priorización de la actualización del domicilio con exoneración de pago.

7.1.1 El/la Registrador/a del RENIEC debe requerir al ciudadano la constancia de clasificación socio económica individual referida en el numeral 6.3, con la finalidad de verificar que se encuentra registrado en el PGH del SISFOH.

7.1.2 El RENIEC prioriza el trámite gratuito de actualización del domicilio en el DNI de las personas que tengan CSE de pobreza o pobreza extrema según información del web service y de la constancia de la CSE de pobre y pobre extremo. También incluye el trámite para la renovación de DNI y rectificación de imágenes y de otros datos, siempre que se tramiten con la actualización del domicilio.





7.1.3 En caso no concuerde el domicilio registrado en el PGH del SISFOH con el que desea actualizar el/la ciudadano/a, se procede a informar a la persona solicitante, que, para acceder al trámite gratuito para actualizar dirección en el DNI, debe solicitar previamente a la ULE de la Municipalidad donde reside, que actualice la dirección de la vivienda donde reside, lo cual implica una actualización de la CSE.



7.2 De la prestación del servicio

En el trámite gratuito de actualización del domicilio en el documento nacional de identidad (DNI) de las personas con clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema registradas en el Padrón General de Hogares, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31714, se aplican las siguientes reglas:

7.2.1 La gratuidad en el trámite de obtención del DNI procede siempre que el/la ciudadano/a actualice su dirección domiciliaria a la señalada en el PGH del SISFOH.

7.2.2 No aplica el trámite de la gratuidad a los/las ciudadanos/as en cuya inscripción obre observación referida al domicilio en el RUIPN.

7.2.3 Durante el periodo electoral no procede realizar atenciones de gratuidad en zonas identificadas con alto porcentaje de variación domiciliaria en procesos electorales anteriores; de acuerdo con las normas y lineamientos aprobados por el RENIEC.

8. APROBACIÓN

El presente documento es aprobado por Resolución Jefatural.

9. VIGENCIA

El presente documento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- El MIDIS desarrolla el web service de consulta indicado en el numeral 6.2.1, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de publicada la Resolución Jefatural que apruebe el presente documento. Dicha web service debe generar en tiempo real información de la CSE de la ciudadanía que se consulte; además como sustento, proporciona un documento en formato PDF (con datos del ciudadano, nivel CSE y dirección consignada en el PGH (SISFOH), firmado digitalmente por el MIDIS, esta firma incluye sello de tiempo.





Segunda.- En el marco de la ejecución del presente documento, el RENIEC proporciona sin costo al MIDIS y durante el presente ejercicio presupuestal (2024), los correspondientes sellos de tiempo que sean requeridos para la firma digital de los documentos PDF que contienen la información proveniente del web service señalado en el numeral 6.2.1.

Tercera.- El MIDIS implementa la descarga de la constancia de clasificación socio económica individual indicada en el numeral 6.3, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de publicada la Resolución Jefatural que apruebe el presente documento.

Cuarta.- El MIDIS y el RENIEC elaboran conjuntamente una tabla de equivalencias para la codificación de UBIGEOS del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) utilizada por el SISFOH y la codificación utilizada por el RENIEC.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. - En tanto se implemente el web service señalado en el numeral 6.2.1:

- Las Unidades Locales de Empadronamiento – ULE, deben entregar a los ciudadanos que lo soliciten para el trámite de actualización de domicilio en el DNI, un documento impreso que debe contener: a) Ubigeo del distrito de domicilio (codificación INEI y RENIEC), b) resultado de su clasificación socio económica, c) periodo de vigencia de la CSE, d) dirección del hogar y e) información de la identidad de los integrantes del hogar.
- El RENIEC a través de la DRIAS realiza las campañas de documentación itinerante para el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el DNI, con el documento impreso entregado por las ULE a los ciudadanos de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.
- La Oficina de Tecnología de la Información – OTI del RENIEC remite a la DO del MIDIS mediante el servicio SFTP, la base de datos que contiene la información de los ciudadanos (N° DNI, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, UBIGEO del domicilio y Dirección del domicilio), que hayan iniciado el trámite de actualización de domicilio en el DNI, para que en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, valide el nivel de CSE y dirección domiciliaria de acuerdo con el PGH.
- El resultado de la validación realizada por la DO, es comunicado mediante el servicio SFTP incluyendo los siguientes datos: N° DNI, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, UBIGEO del domicilio, Dirección del domicilio, nivel de CSE, fecha de fin de vigencia de la CSE y la fecha y hora de emisión del procesamiento, será derivada a la Dirección de Registro de Identificación





– DRI del RENIEC para la evaluación y aprobación del trámite y la consecuente emisión del DNI.

- En caso no concuerde el domicilio registrado en el PGH del SISFOH con el que desea actualizar el/la ciudadano/a, se procede a informar a la persona solicitante, que, para acceder al trámite gratuito para actualizar dirección domiciliaria en el DNI, debe solicitar previamente a la ULE de la Municipalidad donde reside, que actualice la dirección de la vivienda donde reside, lo cual implica una actualización de la CSE.



